

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 126 de fecha 11 de marzo de 2021 (c. 8).
Cali, 05 de agosto de 2021.

El secretario,

(Original Firmado)

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Seis de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Glósesse y póngase en conocimiento de las partes el memorial de fecha 12 de julio de 2021, correspondiente a la devolución por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia Inspección Urbana de Policía Categoría Especial donde manifiesta que se evidencia la falta de gestión sobre esta comisión por parte de los interesados.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el tramite ejecutivo a continuación de ordinario obrante a cuaderno No. 8.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del proceso Ordinario Reivindicatorio de Dominio, radicado bajo la partida No. 760013103012-2008-00404-00, demandante LILIA PATRCICIA JARAMILLO BEDON, en contra de NUBIA ERSI JARAMILLO BEDON.

CONDENA EN COSTAS a cargo de la DEMANDADA.

Recibo Pago Arancel Judicial (fl. 30 C.1).....	\$ 6.000,00
Recibo Pago Notificación (fl. 37 C.1).....	\$ 7.200,00
Agencias en derecho Primera Instancia (fl. 19 C Tribunal Apelación Sentencia)...	\$ 6.000.000,00
Agencias en derecho Segunda Instancia (fl. 19 C Tribunal Apelación Sentencia)...	\$ 2.000.000,00
TOTAL.....	\$ 8.013.200,00

CONDENA en favor de la **demandante LILIA PATRCIA JARAMILLO BEDON**, en la suma de OCHO MILLONES trece mil doscientos pesos **(\$8.013.200,00) MCTE.**

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ .

